



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

**APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II,
Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS,
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO BIR (BARRIO DE INTERÉS
REGIONAL) LOS MAÑÍOS, VILLA
MAÑIHUALES, COMUNA DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283 /

COYHAIQUE: 08 AGO 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D .L. N° 1.305, de 1976; el D .S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley 21.640 de Presupuesto del Sector Público año 2024, la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre Exención de Tramite de Toma de Razón y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°16 (V. y U.) de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N°270, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén que aprueba Selección Barrios Concurso Llamado 2019, del Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

b.- Con fecha 05 de octubre de 2020, se firma Convenio de Cooperación Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

c.- Resolución Exenta N° 337 de fecha 16 de noviembre de 2020, 96 de fecha 22 de octubre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba etapa de Selección Nuevos Barrios llamado 2021, Seleccionando el Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

d.- Con fecha 10 de diciembre de 2020, se firma Convenio Implementación Fase I Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

e.- Resolución Exenta N°389 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

f.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, se firma Primera Modificación de Convenio de Implementación Fase I incluye Fase II y Asistencia Técnica,

Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

g.- Resolución Exenta N° 345 de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase I incluye Fase II y Asistencia Técnica, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

h.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se firma Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

i.- Resolución Exenta N°077 de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

j.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, se firma Segunda Modificación Convenio de Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

k.- Resolución Exenta N° 509 de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Implementación Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

l.- Con fecha 14 de marzo de 2024, se firma Tercera Modificación Convenio de Implementación Fase II Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén;

m.- Resolución Exenta N°077 de fecha 15 de marzo de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Tercera Modificación Convenio de Implementación Fase II Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén;

n.- Mesa Técnica Regional donde se sancionó el traspaso de sados no ejecutados por el programa, por un monto de \$33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos), del Convenio de Implementación de Estudio Básico y Elaboración de Plan Maestro a la Fase II de ejecución del programa, redistribución que fue aprobada posteriormente en Mesa Técnica Nacional, celebrada con fecha 01 de julio de 2024, ampliando el marco presupuestario de la presente fase a \$175.725.218 (ciento setenta y cinco mil setecientos veinticinco mil doscientos dieciocho pesos);

o.- Con fecha 29 de julio de 2024, se firma Cuarta Modificación Convenio de Implementación Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, por lo que dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE la Cuarta Modificación Convenio Implementación de Fase II, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, cuyo texto se transcribe íntegro a continuación:

En Coyhaique, 29 julio de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén**, RUT 61.836.000-8, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Secretaria Regional Ministerial **PAULINA RUZ DELFIN**, chilena, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 3, comuna de Coyhaique y, la **Municipalidad de Aysén**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde Subrogante, don **Oscar Azocar Adriazola**, chileno, para estos efectos domiciliados en calle Esmeralda N° 607, comuna de Aysén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en el Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

El Programa trabaja con cuatro ejes transversales: i) Identidad y Patrimonio, ii) Medio Ambiente, iii) Seguridad y iv) Cuidados y Género, que se utilizan para generar intervenciones integrales que respondan a los objetivos de la recuperación barrial. Su incorporación en el proceso de desarrollo del Programa apunta a la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos de recuperación de barrios.

Para esto, el Programa Recuperación de Barrios ha puesto el énfasis en **"impulsar la gestión territorial sostenible a escala barrial"**, entendiendo que la sostenibilidad en la recuperación de los espacios públicos y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los barrios debe tener como actor principal a las comunidades, exaltando y fortaleciendo sus capacidades de gestión, y requiere asegurar una vinculación incidente entre éstas y el gobierno local, organizaciones sociales y otros agentes multisectoriales. De esta forma, el programa busca robustecer la gobernanza territorial y su capacidad de articulación para abordar las necesidades de los barrios, concibiendo el espacio público como sostenedor de los procesos sociales requeridos, donde se releven las distintas formas de organización y la diversidad de habitantes.

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD

Conforme a la Ley N° 18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N° 19.862, se da por cumplida.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia en torno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 05 de octubre de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 337 (V. y U.) de fecha 16 de noviembre de 2020, donde el Municipio de comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa Recuperación de Barrios.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 389 (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se suscribió la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase I, incluye Fase II y Asistencia Técnica, Barrio Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la Seremi Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 345 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2021.

Con fecha 22 de febrero de 2023, se suscribe la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase II, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales comuna de Aysén, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 077 (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2023.

Con fecha 15 de diciembre, se suscribe la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase II Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la Secretara Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°509 (V. y U.) de fecha 15 de diciembre de 2023.

Con fecha 14 de marzo de 2024, se firma la Tercera Modificación Convenio de Implementación de Fase II Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°509 (V. y U.) de fecha 15 de marzo de 2024.

CUARTO: VIGENCIA

Según lo establecido en la Cláusula Cuarta del convenio precedente, las partes de mutuo acuerdo vienen a ampliar la vigencia del presente Convenio de Implementación de Fase II hasta el **31 de diciembre de 2024**, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad al Municipio.

QUINTO: PRESUPUESTO FASE II

Según MTN de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la actualización de los marcos presupuestarios de barrios iniciados en el periodo 2018-2022, cuyos saldos sin financiar al año 2023 se actualizaron a moneda presupuestaria vigente, correspondiendo para el presente convenio un incremento por un monto total de **\$4.642.000 (Cuatro millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil pesos)**.

- Marco Presupuestario Convenio de Implementación de Fase II **\$ 137.796.000 (cientos treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, ajuste a moneda presupuestaria al año 2023, por un monto de **\$4.642.000 (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos)**. Quedando el monto marco presupuestario del Convenio de Implementación de Fase II en **\$142.438.000 (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos)**, los cuales se han transferido en forma íntegra.

Con fecha 22 de mayo se cita a MTR (Mesa Técnica Regional) del Programa Recuperación de Barrios, en dónde, se sanciona el traspaso de saldos no ejecutados, por un monto de **\$33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)** del Convenio de

Implementación de Estudio Básico y Elaboración Plan Maestro Barrio BIR Los Mañíos al Convenio de Implementación de Fase II Barrio BIR Los Mañíos, comuna de Aysén.

Con fecha 01 de julio de 2024, sesiona la MTN (Mesa Técnica Nacional) del Programa Recuperación de Barrios, en donde se aprobó la redistribución al interior de marcos de las regiones presentadas a MTN.

Se incrementa el Marco Presupuestario Convenio de Implementación de Fase II de **\$142.438.000 (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos)**, en **\$ 33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)**, quedando el Marco Presupuestario del Convenio de Implementación de Fase II en **\$175.725.218 (ciento setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil doscientos dieciocho pesos)**.

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de **\$33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)**, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, que se desglosa de la siguiente manera y podrá ser transferida en una o más remesas según disponibilidad presupuestaria.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la Cláusula **DÉCIMO OCTAVA del** instrumento "Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase II", Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, en torno a incrementar el monto del Convenio singularizado, según el siguiente detalle:

- Monto Convenio de Implementación de Fase II según MTN (Mesa Técnica Nacional) del Programa Recuperación de Barrios de fecha 12 de abril de 2023, por un monto total de **\$142.438.000 (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos)**.
- Monto Convenio de Implementación de Fase II según MTN (Mesa Técnica Nacional) del Programa Recuperación de Barrios de fecha 01 de julio de 2024, por un monto de **\$175.725.218 (ciento setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil doscientos dieciocho pesos)**.

SEPTIMO: En virtud de lo señalado precedentemente, y sobre todo en lo que dice relación con la cuarta y última remesa para la implementación de Fase II Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, y en atención al incremento precedentemente convenido, esta Secretaría Regional Ministerial transferirá a la I. Municipalidad de Aysén la suma total y única de **\$33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)**. Dicha transferencia con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios

El monto total de Fase II deberá ser distribuido como sigue:

Ítem	%	Monto
Honorarios (servicios profesionales)	75%	\$ 131.793.914
Gastos Operacionales	15%	\$ 26.358.783
Gastos en Comunicaciones	10%	\$ 17.572.521
Monto Total Fase II		\$175.725.218

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispondrá de una cuenta bancaria incluida en el siguiente cuadro:

Municipalidad	Banco O Institución Financiera	
Municipalidad de Aysén	Banco BCI	

Los recursos se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

- **Contratación de servicios profesionales** a través de la Municipalidad para la elaboración y ejecución de los productos asociados al Convenio.
- **Gastos Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si procede, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la Ley 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio. En caso de disolverse la organización mencionada o no contar con personalidad jurídica vigente solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

Considerar, gastos por concepto de pasajes asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al Programa de Recuperación de Barrios.

- **Gastos en material para Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc.).

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido Resolución Exenta **N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo** y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por **la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Excepcionalmente y dadas las circunstancias que han originado la suscripción de este nuevo convenio, la Municipalidad podrá rendir gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio y la correspondiente transferencia de recursos, por razones de continuidad del servicio y que dicen relación con los contratos que la municipalidad mantiene vigentes asociados a los productos pendientes del programa correspondientes a la presente fase de ejecución.
- g) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) El presente convenio como sus posteriores modificaciones, contará con un plazo de 30 días corridos, para el correcto cierre administrativo y financiero de la iniciativa, una vez concluida la ejecución de la totalidad de las fases que consecucionalmente serán incluidas al presente convenio.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa detallados en Clausula Quinta precedente, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

NOVENO: Agréguese como producto para el presente Convenio de Implementación de Fase II, actividades y acciones relacionadas con la **Recopilación Histórica** como producto, el que pertenece a Fase III.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula tercera precedente.

DÉCIMO TERCERO: La personería de Paulina Ruz Delfín como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, consta del D. S. N° 16 de 2022 (V. y U.) y la de don Oscar Azocar Adriazola, en su calidad de Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Aysén, según consta en Decreto Alcaldicio N°2595 de fecha 08 de julio de 2024, la que no se adjunta por ser conocida por las partes.

2°.- TRANSFERIRASE a la I. Municipalidad de Aysén, la suma de **33.287.218 (treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)**, corresponde a la única remesa de la Cuarta Modificación del Convenio de

Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

3°.- IMPÚTESE el monto indicado con cargo al ítem 33.03.002, transferencias a otras entidades as otras entidades públicas, del presupuesto año 2024.

4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
NPE/JOI/LAT/PCE/JOI
DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN AYSÉN.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
- UNIDAD JURIDICA REGIÓN AYSÉN
- OFICINA DE PARTES